CONTRALORÍA Municipal de Bello	**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA** **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **IP 003-2024**

Bello, 20 de junio de 2024

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", la cual posteriormente es recogida por el Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se realizará a través de este procedimiento para adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la Contraloría Municipal de Bello formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

De igual manera, esta selección se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes.

CONVOCATORIA PARA EJERCER CONTROL SOCIAL

La Contraloría Municipal de Bello con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el literal A del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas y a la comunidad en general que desee constituirse como tal, con el fin de realizar el control social durante el presente proceso de selección objetiva, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Toda la información al respecto estará disponible en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en las instalaciones de este Organismo Fiscal ubicadas en la Carrera 50 N° 51-00, piso 4, Edificio Gaspar Rodas, a partir de la publicación de la invitación pública y hasta finalizar dicho proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento. (Anexo 4).

I. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SU ALCANCE

A. *OBJETO:*

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO"

La Contraloría Municipal de Bello, en virtud de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra interesada en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, se identifica el objeto contractual hasta el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente.

Elementos de papelería y útiles e implementos de oficina

Tabla 1 Codificación de los Servicios Financieros en el Clasificador de Bienes y Servicios

Item	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	44000000	44120000	44121600	44121600	Suministros de escritorio
2	44000000	44120000	44122100	44122100	Suministros de sujeción
3	14000000	14110000	14111500	14111514	Bloks o cuadernos de papel
4	14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
5	14000000	14110000	14111500	14111530	Papel de nota autoadhesivas
6	44000000	44100000	44101700	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
7	31000000	31120000	31121600	31201610	pegamentos
8	21000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
9	44000000	44120000	44122100	44122104	Clips para papel
10	44000000	44120000	44122000	44122013	Cubiertas para informes
11	44000000	44120000	44122000	44122017	Folders de colgar o accesorios
12	44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
13	26000000	26110000	26111700	26111702	Pilas alcalinas
15	44000000	44120000	44121700	44121701	Estilógrafos desechables
16	44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
17	43000000	43210000	43211800	43211807	Descansa muñecas para mouse
18	43000000	43210000	43211800	43211802	Mouse para computador
19	43000000	43210000	43211600	43211612	KIT accesorios de computador
20	43000000	43210000	43211600	43211614	Adaptador de bus serial universal usb bluetooth
21	39000000	39110000	39111500	39111541	Iluminación de interiores y artefactos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra los requisitos de la contratación de mínima cuantía, es necesario incluir la CLASIFICACIÓN UNSPSC, sin embargo, la clasificación allí relacionada es de carácter meramente informativo, dicha clasificación no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública

II. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico *diana.vanegas@contraloriabello.gov.co*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Municipal de Bello, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

A. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre.

Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

B. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo todas las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes o servicios, su costo y tiempo de ejecución, que formuló su oferta libre, seria precisa y coherente y que la validez de su oferta será por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El oferente deberá anexar junto con su propuesta en documento independiente (Anexo 3) que cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades así:

A. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Notas post it * taco x 320 hojas.	Unidad	20
2	Marcador CD negro caja x 12- permanente punta fina negro	Caja	01
3	Papel carta 75 grs	Resma	50
4	Papel Oficio 75 grs	Resma	15
5	Minas 0.7 mm paquete x 12	Unidad	06
6	Gancho legajador todo plástico transparente	Paquete	20
7	Cuaderno pequeño argollado cuadriculado	Unidad	10
8	Cubierta legajadora archivo carta	Unidad	80
9	Cubierta legajadora archivo Oficio	Unidad	100
10	Sobres de Manila Tamaño Carta	Unidad	250
11	Sobres de Manila Tamaño Oficio	Unidad	100
12	Cinta de empaque -48 X 100 mts.	Rollo	10

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
13	Cinta enmascarar, 2 cm ancho- 24 X 40 mts.	Rollo	10
14	Pila AA	Pares	14
15	Bolígrafo negro 0.7 mm punta delgada- caja x 12 unidades-	Caja	05
16	Lápiz negro de grafito de calidad superior- 2H caja x 12 unidades	Caja	02
17	Borrador de Lapiz caja x 24 unidades	Caja	1
18	Sacapuntas Metálico caja x 24 unidades	Caja	1
19	Separador cartulina blanco-Paquete X 5 Unidades	Paquete	200
20	lápiz- Corrector Liquido Punta delgada, 7ml caja x 12- (que no sea lápiz sellado)- que se pueda destapar para recargar o para hacerle limpieza por si el corrector no puede botar liquido	Caja	05
21	Colbon Liquido 250 Gramos	Unidad	10
22	Colbon en Barra (Pegante en barra) 40g	Unidad	20
23	Banderas pos it	Unidad	10
24	Tijera Oficina 8.5	Unidad	5
25	Memoria USB - 32gb Usb3.2 Acabado Metal Brillante	Unidad	10
26	Alcohol Isopropílico- frasco X 1900 Ml – (Limpiador electrónico)	Frasco	03
27	Pad mouse plano- plástico de buena calidad, flexible, superficie suave, base en neopreno, antideslizante 2mm de espesor, lavable	Unidad	08
28	COMBO- Teclado: - Teclas: 105 - Dimensiones: 45 cm x 15,2 cm x 2,5 cm - Peso neto: 414 g - Alámbrico USB Mouse: - Botones: 3 - Dimensiones: 10,75 cm x 6 cm x 3 cm - Peso neto: 42 g - Alámbrico USB - Nano receptor integrado en la tapa de la batería. - Resolución 800/1200/1600 dpi	Unidad	04
29	Panel LED Ultradelgado 48 W-Luz blanca, 60 X60 (Garantía 1 año y duración 3 años)	Unidad	12

Presupuesto oficial $ 4.850.000 IVA incluido

Los elementos que se deben suministrar, deben encontrarse perfectamente empacados, debidamente identificados con sus características, especificaciones, cantidades y /o referencias.

El suministro deberá ser entregado en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bello, Parque Principal, Calle 50 No. 51-00, Edificio gaspar de Rodas, cuarto piso.

Para la entrega deberá tener en cuenta el siguiente horario:

De Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:30 pm a 3:30 pm

Los costos relacionados con transporte, movilización, seguros, fletes, cargue y descargue serán asumidos por el proveedor, sin que ello implique que la Contraloría Municipal de Bello deba pagar valor adicional alguno.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2., podemos enmarcar el contrato en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Es de anotar que, conforme a lo manifestado por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros el presupuesto de la Contraloría Municipal de Bello para la vigencia 2023, incluida sus adiciones es de $ 2.746.853.162, por lo tanto siguiendo los lineamientos del artículo 2, literal b, de la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, para este caso, mediante la resolución 06 de enero 17 de 2023, se establece que la menor cuantía de esta entidad es de $324.800.000 y el 10% de la Menor Cuantía equivale a la suma $32.480.000.

Partiendo de lo antes manifestado, la contratación en este caso será por la modalidad contractual referenciada.

V. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL ($ 4.850.000), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

A efectos de establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta, los recursos disponibles, conforme a la proyección del Plan de Acción institucional para la ejecución del Plan de Compras, y las cotizaciones obtenidas considerando la fluctuación del dólar, el histórico de las contrataciones en años anteriores, con lo cual se estableció el presupuesto definitivo para adelantar el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, LOS PRECIOS DE REFERENCIA, son los que a continuación se enuncian:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Notas post it * TACO X 320 HOJAS.	Unidad	20	$ 5.300	$ 106.000	$ 20.140	$ 126.140
2	Marcador CD negro - caja x 12	Caja	1	$ 21.600	$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
3	Papel Tamaño Oficio 75 g/m2	Resma	15	$ 19.000	$ 285.000	$ 54.150	$ 339.150
4	Papel carta 75 grs	Resma	50	$ 15.000	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
5	Minas 0.7 mm	Unidad	6	$ 1.300	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
6	Gancho legajador todo plástico Transparente	Paquete	20	$ 2.600	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
7	Cuaderno pequeño argollado cuadriculado	Unidad	10	$ 3.500	$ 35.000	$ 0	$ 35.000
8	Cubierta legajadora archivo Oficio	Unidad	100	$ 1.200	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
9	Cubierta legajadora archivo carta	Unidad	80	$ 1.200	$ 96.000	$ 18.240	$ 114.240
10	Sobres de Manila Tamaño Carta	Unidad	250	$ 150	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625
11	Sobres de Manila Tamaño Oficio	Unidad	100	$ 190	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
12	Cinta de empaque * MEDIDAS DE 48 X 100 MTS.	Rollo	10	$ 6.400	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160
13	Cinta enmascarar, 2 cm ancho * MEDIDAS DE 24 X 40 MTS.	Rollo	10	$ 4.200	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
14	Pila AA	Pares	14	$ 4.300	$ 60.200	$ 11.438	$ 71.638
15	Boligrafo negro caja x 12 unidades	Caja	5	$ 6.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
16	Lapiz negro 2H caja x 12 unidades	Caja	2	$ 1.200	$ 2.400	$ 0	$ 2.400
17	Borrador de Lapiz caja x 24 unidades	Caja	1	$ 16.800	$ 16.800	$ 3.192	$ 19.992
18	Sacapuntas Metalico caja x 24 unidades	Caja	1	$ 8.400	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996
19	Separador cartulina blanco * PAQUETE X 5 UNIDADES. *	Paquete	200	$ 1.900	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
20	Corrector Liquid Paper Lapiz 7ml caja x 12	Caja	5	$ 39.600	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620
21	Colbon Liquido 250 Gramos	Unidad	10	$ 7.000	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
22	Colbon en Barra (Pegante en barra) 40g	Unidad	20	$ 7.000	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
23	Banderas pos it	Unidad	10	$ 1.900	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
24	Tijera Oficina 8.5	Unidad	5	$ 3.800	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610
25	Memoria USB - 32 GB	Unidad	10	$ 21.000	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900
26	Alcohol Isopropilico - frasco x 1900 M	Unidad	3	$ 47.000	$ 141.000	$ 26.790	$ 167.790
27	Pad mouse plano	Unidad	8	$ 13.000	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760
28	Panel LED Ultradelgado 48 W-Luz blanca, 60 X60 (Garntia 1 año y duración 3 años)	Unidad	12	$ 71.500	$ 858.000	$ 163.020	$ 1.021.020
29	COMBO- **Teclado**: - Teclas: 105 - Dimensiones: 45 cm x 15,2 cm x 2,5 cm - Peso neto: 414 g - **Alámbrico USB Mouse**: - Botones: 3 - Dimensiones: 10,75 cm x 6 cm x 3 cm - Peso neto: 42 g - Alambrico USB - Nano receptor integrado en la tapa de la batería. - Resolución 800/1200/1600 dpi	Unidad	4	$ 47.200	$ 188.800	$ 35.872	$ 224.672
					$ 4.081.500	**$ 768.379**	**$ 4.849.879**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o suministros requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para ello el oferente deberá allegar el Formato No. 03 "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

La Contraloría Municipal de Bello no establece gravamen por concepto de estampillas

RUBRO PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, los recursos de esta contratación serán con cargo a las Disponibilidades Presupuestales señalados a continuación:

Rubro	Descripción	CDP	Valor	Valor presupuesto Oficial estimado
2.1.2.02.01.003	PAPELES N.C.P.	**0026** 04/03/2024	$3.650.000	**$ 4.850.000**
		0062 20/05/2024	$1.200.000	

Elaborado por el Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros de esta entidad.

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

A. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de hasta VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, sin que exceda la vigencia fiscal 2024.

B. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), debidamente constituidos y domiciliados en Colombia, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

C. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, y conforme lo establecido en la información del proceso consignada en la Plataforma Electrónica SECOP II, podrá darse aplicación a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo antes citado. En concordancia con el Decreto 1860 de 2021 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda y con base en lo establecido en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de Interés de Mipyme para lograr limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales domiciliadas en el departamento o municipio donde se va ejecutar el contrato.

1. La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará mediante la plataforma electrónica SECOP II. Junto con la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes (tenga en cuenta el formato destinado para tal fin)
2. La Mypime colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - *Si es persona jurídica: Certificación del contador o revisor fiscal de su empresa en la que se señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial conforme a la normatividad vigente, junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.*
 - *Si es persona natural deberá adjuntar certificación suscrita por este o contador público en donde señale su condición de Mipyme y su tamaño empresarial, conforme a la normatividad vigente y copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.*
3. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes que se radiquen en lugar distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal solamente podrá aceptar las ofertas presentadas por Mipymes, y/o Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por Mipymes, así como promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Por lo anterior, el proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el artículo antes citado. En concordancia con el Decreto 1860 de 2021 las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, según corresponda y con base en lo establecido en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de Interés de Mipyme para lograr limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales o a Mipymes territoriales.

D. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación:

www.colombiacompra.gov.co.

E. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993

F. FECHA Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación (Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II).

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Bello, revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, sobre el cual los proponentes elaboraran y presentaran la oferta económica y permitir su evaluación con las variables, cantidades, unidades de medida y reglas consideradas por la entidad estatal al estructurar su presupuesto oficial.

OBSERVACION: Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta electrónica suministrada en el formulario del SECOPII y el cuestionario de propuesta económica formulario anexo 3. o cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica del anexo 3

La Contraloría Municipal de Bello, efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos y asumir cualquier riesgo asociado por aumento o cambio de moneda. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El presente proceso de selección se adjudicará a la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACION DEL FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA O EL DILIGENCIMIANETO DE LA OFERTA ECONOMICA ELECTRONICA, O LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA PRESENTACION DE UNA OFERTA ECONOMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL DEL CIERRE, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE RECHAZADA ECONOMICAMENTE.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

Nota 2. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007de la Contaduría General de la Nación y con base en el principio de medición establecido en el Régimen de contabilidad Publica expedido por el Contador General de la Nación, para **la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros (pesos sin subdivisiones en centavos).**

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3. Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la Contraloría Municipal de Bello en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía vigente expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

Nota 4. La Contraloría Municipal de Bello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de la propuesta económica de menor valor y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar virtualmente el cuestionario de propuesta económica que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad, por menor valor, la Contraloría Municipal de Bello revisará con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta (ii) el precio ofrecido y (iii) la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La entidad verificara la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

G. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Los bienes y elementos a contratar deben ser entregados en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bello, ubicada en la carrera 50 No. 51-00 piso 4, edificio Gaspar de Rodas. Parque principal. Bello - Antioquia - Colombia

Horario de atención: De 9:00 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 3:30 pm.

H. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será efectuada por el Subcontralor, con el apoyo del Auxiliar Administrativo del área de Almacén e inventarios o por el funcionario que delegue el ordenador del gasto, quien vigilará la correcta ejecución del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Teniendo presente que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, se considera oportuno indicar las obligaciones de las partes una vez sea adjudicado el contrato:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se considerará contratista el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente

1. Suscribir el contrato en la plataforma transaccional SECOP II
2. Constituir y remitir para aprobación la garantía requerida, a partir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
6. Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
7. Autorizar a la Contraloría Municipal de Bello a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes aportados para la suscripción del contrato y demás documentos de ejecución.
8. Suministrar certificación expedida por una entidad bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe pertenecer al CONTRATISTA.

9. En caso de estar obligado a llevar contabilidad, realizar el registro de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y buen gobierno corporativo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 o la norma que lo complemente o sustituya.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato
2. Cumplir con el objeto a contratar, según las condiciones técnicas exigidas y dentro de los plazos establecidos. La persona natural o jurídica que está interesada en contratar, debe estar en capacidad de garantizar que los productos cumplan las siguientes condiciones:
 - **Ser de primera calidad.**
 - **Estar bien empacados.**
 - **Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Contraloría Municipal de Bello determine.**
 - **Tener especificada la marca**
 - **Incluir junto con los elementos, las Fichas de Seguridad y precauciones requeridas en caso de aplicar de los bines y elementos a adquirir, si a ello hubiere lugar**
3. Todos los elementos deberán ser entregados y descargados en la sede de la Contraloría Municipal de Bello, teniendo en cuenta las zonas de ingreso y ubicación, con el fin de que el contratista seleccionado, tome todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal empleado para la ejecución del contrato.
4. En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.
5. Si uno cualquiera de los elementos objeto de la futura contratación llegaré a resultar defectuoso, o no cumpla con las cantidades o especificaciones señaladas, éste deberá ser reemplazado bajo cuenta y riesgo del contratista, sin que ello implique que la Contraloría Municipal de Bello deba cancelar valor adicional por dicho concepto.
6. Los costos relacionados con transporte, cargue y descargue de los suministros serán asumidos por el futuro contratista, sin que ello implique que la Contraloría Municipal de Bello deba pagar valor adicional alguno, por lo tanto, deberá asumir todos los costos directos e indirectos que se cause con la normal ejecución del objeto contractual, durante el desarrollo del contrato y por el plazo acordado
7. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8. El contratista seleccionado se obliga a estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, del personal que ocupe para la ejecución del contrato, lo cual deberá certificar mediante planilla de autoliquidación de aportes o por la certificación del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal cuando aplique.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2) Realizar los trámites necesarios para procurar que el Contratista reciba oportunamente el valor del servicio y suministro prestado.
3) Expedir la certificación de la prestación del servicio y suministro a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
4) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

D. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

Con la suscripción del Contrato, el Contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El oferente deberá presentar su oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre, dirección y teléfono del proponente, con la carta de presentación firmada por el oferente, el representante legal o la persona debidamente autorizada si es persona jurídica, para lo cual deberá presentar la debida certificación expedida por la persona competente.

La propuesta deberá contener la información exigida como requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en el **Numeral XIII** de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación. Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa el valor de cada elemento y/o suministros, señalando el valor total de los mismos, dentro del plazo señalado en esta invitación

La validez de la oferta debe ser por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta electrónica suministrada en el formulario del SECOPII y el cuestionario de propuesta económica formulario anexo 3. o cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, **prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica del anexo 3.**

En la propuesta también deberá señalarse el nombré de la persona natural o jurídica, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, de quien oferta.

La Contraloría Municipal de Bello no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

IX. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Sólo son válidas las ofertas que sean iguales o por debajo del presupuesto oficial, es decir hasta **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.850.000), incluido IVA**

Nota: Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos para el servicio y suministro, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del contrato. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

Así mismo, incluye todos los costos relacionados, con legalización, seguros cuando el servicio así lo exija, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, embalaje, cargue y descargue en las instalaciones de la Contraloría Municipal

de Bello, y corresponderá dentro del área comercial del proponente, cerciorarse y calcular todas estas variables.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los costos, legalizaciones, garantías y demás costos asociados.

La contraloría Municipal de Bello, aplica la retención de industria y comercio acorde a la actividad económica.

Retención en la fuente y retención del 15% sobre el valor de IVA
No aplica cobro de estampillas.

La oferta debe contener **el Anexo 1** - Carta de Presentación de la Oferta, **Anexo 2**- Relación de contratos (Experiencia), **Anexo 3** - Oferta Económica**, Anexo 4** -Compromiso Anticorrupción y los documentos habilitantes. **Dichos formatos deben ser diligenciados con membrete de los futuros proponentes.**

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, y que esta previamente señalada en la plataforma transaccional SECOPII.

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos Artículo 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a revisar el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co / SECOP II con el fin de verificar las ofertas que se presentaron, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, valor de la propuesta, las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

X. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTUACION	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, Invitación pública, invitación a Veedurías ciudadanas	20 de junio de 2024 16:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Plazo para recepción observaciones	24 de junio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Plazo para manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24 de junio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:

Plazo para responder observaciones a la invitación pública.	25 de junio de 2024 16:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Publicación aviso limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	25 de junio de 2024 16:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Plazo para expedir adendas	25 de junio de 2024 17:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Presentación de ofertas y cierre del proceso	26 de junio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Apertura de sobres	26 de junio de 2024 15:05 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Informe de presentación de ofertas	26 de junio de 2024 15:10 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28 de junio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar	02 de julio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para responder observaciones. Evaluación final, publicación del informe de evaluación y Comunicación de aceptación de oferta	03 de julio de 2024 15:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:
Plazo para presentar pólizas	05 de julio de 2024 11:00 am	
Cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato	08 de julio de 2024 14:00 pm	Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOPII:

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP

NOTA 3. La propuesta tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, en caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación, en todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 4: La Contraloría Municipal de Bello, aceptará únicamente las solicitudes de aclaración al Informe de Evaluación de las ofertas y requisitos habilitantes del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía que se presenten a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades.

XI. PRORROGA DE LA FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS

La Contraloría Municipal de Bello, podrá prorrogar la fecha de presentación de ofertas dentro del proceso en los siguientes casos:

A. La Contraloría Municipal de Bello, lo considere conveniente o necesario; en este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

B. A solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición. En este caso, la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

XII. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en la presente Invitación Pública para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Contraloría Municipal de Bello dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar la propuesta.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

XIII. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Bello, teniendo en cuenta que el valor del objeto de adquisición no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se exigirán como Requisitos Habilitantes, los aspectos técnicos, la acreditación de la Capacidad Jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisará las ofertas económicas **y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,** la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la

presente invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta. **Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÒN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CAPACIDAD JURIDICA		
1.1. Documentos jurídicos		
1.1.1. carta de presentación de la propuesta		
1.1.2. El proponente debe acreditar experiencia, contado desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso, mediante Certificado de existencia y representación legal o certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de comercio.		
1.1.3. Copia Registro Única Tributario		
1.1.4. Documentos de verificación a cargo de la entidad		
a. Certificado de antecedentes disciplinarios		
b. Certificado de antecedentes fiscales		
c. Certificado de Antecedentes Judiciales		
d. Reporte del Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas		
e. Representante legal- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años		
f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM		
g. Libreta Militar (Hombres)		
1.1.4. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales		
2. REQUISITOS TÈCNICOS		
2.1. Experiencia 2.1.1. El proponente debe acreditar experiencia certificada mínima de dos (02) años, contado desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso 2.1.2. Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá anexar certificaciones del cumplimiento de por lo menos dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la invitación pública		
2.2. Requisitos de SS-T El proponente deberá anexar junto con su oferta deberá anexar el Certificado de la ARL de implementación del SG- ST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.1 y la resolución 0312 de 2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL) NOTA1.En caso de allegar resultado de autoevaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST.		

NOTA 2. En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST		

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, **las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación**

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), **el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación**. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a los códigos CIIU consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

1) Carta de Presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural. (**Anexo 1**). Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la firma de todos los demás documentos e incluso la ausencia de inhabilidad o incompatibilidad.
2) Si el oferente es persona jurídica, deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más**, y en el que el objeto social sea acorde al Objeto de la presente invitación**. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendarios de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
3) Si el proponente es en consorcio o unión temporal: deberán adjuntar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza.
4) Si el representante legal se encuentra limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar el documento del órgano social correspondiente que lo autorice para presentarla y aceptar el contrato en el caso que sea adjudicado.

5) Si el oferente es persona natural, deberá aportar el correspondiente Registro Mercantil, expedido por la Correspondiente Cámara de Comercio del lugar donde desarrolla sus actividades.
6) Acreditación de la experiencia, mediante certificación de las empresas o terceros donde ha suministrado servicios relacionados con el objeto de esta invitación, la cual deberá contener: Objeto del contrato, valor, duración y calificación de los productos entregados. **(Anexo 2)**
7) Propuesta, discriminando cantidades y valor del respectivo producto y valor total de la oferta, debidamente firmada por el proponente. (**Anexo 3)**
8) Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que consta que el Representante Legal ni la empresa aparecen en el Boletín de Responsables Fiscales.
9) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el que consta que el Representante legal ni la empresa tienen antecedentes disciplinarios.
10) Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal de la empresa.
11) Reporte del Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas
12) Representante legal- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
14) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. , La persona Jurídica, si trata de expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, por medio del cual se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y Sena.
15) Fotocopia del Registro Único Tributario de la DIAN, donde aparezca claramente el número de identificación tributaria NIT y el RUT.
16) Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la empresa cuando el proponente sea persona jurídica.
17) Formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado.
18) Compromiso anticorrupción. El proponente, deberá manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el compromiso anticorrupción debidamente firmado. (Anexo 4).

NOTA: No pasara a evaluación la propuesta que no reúna los requisitos y/o documentos antes descritos, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, y que el mismo se pagará contra entrega a entera satisfacción, no se solicitaran requisitos mínimos financieros, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

C. CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación:

- EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar **experiencia certificada,** contado desde la fecha de constitución y hasta la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditara con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, o registro mercantil, dicha certificación **debe estar relacionada con el objeto contractual referido en la presente invitación.**

En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá anexar certificaciones del cumplimiento de por lo **menos dos (02) contratos** relacionados con el objeto contractual de la presente invitación en los siguientes términos:

Valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia del proponente. El valor del contrato se actualizará teniendo en cuenta el valor en SMMLV del año de celebración del contrato. La sumatoria de los dos (02) contratos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información.

a. Nombre del contratante.
b. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación.
c. Objeto del contrato.
d. Valor ejecutado.
e. Actividades ejecutadas.
f. Fecha de inicio del contrato.
g. Fecha de terminación.

Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo **(ANEXO 2 "FORMATO TÉCNICO RELACIÓN DE CONTRATOS")** en el cual deberá incluirse la información solicitada.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No se tendrán en cuenta certificaciones que acrediten contratos en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por si solos, copia de facturas o actas e liquidación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Contraloría Municipal de Bello, la propuesta podrá ser rechazada.

Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

Cuando el proponente sea CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, los participantes no podrán presentar más de dos (02) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada

No se aceptarán sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad de la información o si los documentos no son legibles.

La sumatoria del valor de las dos (02) certificados en las condiciones anteriormente descritas no podrá ser inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

E. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe diligenciar **el Anexo No. 3** de la presente invitación

La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II

La propuesta deberá presentarse conforme los requisitos señalados en la invitación de conformidad con los formatos ANEXOS. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta.

En caso de existir contradicción numérica entre la oferta electrónica suministrada en el formulario del SECOP II, y la presentada en el ANEXO 3, prevalecerá la presentada en el anexo 3.

Los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo.

La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, viáticos y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Contraloría Municipal de Bello en ningún caso será responsable de los mismos.

INFORMACION: La contraloría Municipal de Bello, aplica la retención de industria y comercios acorde a la actividad económica.

Retención en la fuente y retención del 15% sobre el valor de IVA

Si no se presenta la **OFERTA ECONÓMICA, Anexo No. 3,** la oferta será rechazada.

F. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el case que se presentara un empate entre los oferentes, se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

XV. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 1.2.2.2.1.5.2., el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

XVI. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive del presente proceso, la Contraloría Municipal aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 1296 del 29 de abril de 2009, así como también lo dispuesto en los artículos 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, sus Decretos

Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

XVII. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003)

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

A. Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal. Dicho documento deberá certificar a la presentación de su oferta, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

B. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

 Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

C. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la CMB, se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

XVIII. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

La contraloría Municipal podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1) Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o estos estén por encima de lo presupuestado en los estudios previos o no se diligencie el anexo 3.
6) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal.
7) Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
9) Cuando el objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
10) Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
11) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en la presente invitación. O cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.

12) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Bello.
13) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II.
14) En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

XIX. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos

1) Cuando no se presente ninguna oferta
2) Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

En el evento que deba darse aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, en caso de que se rechace dicha oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresaran las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

XX. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4, si de acuerdo con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificiosamente baja, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos, de no hacerlo, se rechazará la propuesta, de hacerlo, procederá el análisis de la entidad para determinará si se adjudica o no en ese valor ofertado.

XXI. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez revisada las propuestas, se procederá a eliminar aquellas que no cumplan con las normas vigentes de la contratación estatal y con los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mencionado decreto, en caso de que el proponente que ofreció el precio

y total más bajo no cumpla con los requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, aun cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación. En caso de empate, se acudirá a las directrices contempladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

De no lograrse la adjudicación a ninguno de los proponentes, se declarará desierto el proceso.

Nota 1. **Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto el participante de Régimen Simplificado como el que pertenece al Régimen Común (Obligación Tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará antes de IVA, sin que al incluir el porcentaje de dicho impuesto la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial**

Así mismo para efectos de revisión y aprobación de la propuesta económica, prevalecerá la correspondiente al anexo 3 adjunto y suscrito por el proponente, sobre la oferta presentada en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Nota 2. Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al Valor total del presupuesto oficial del contrato con IVA (Si se está obligado a declarar)

XXI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se comunicará al proponente favorecido, al correo electrónico y a través de la plataforma transaccional SECOP II. Con la adjudicación se deberá suscribir el contrato a partir del día siguiente a su comunicación.

XXII. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, pero teniendo en cuenta el riesgo que genera este tipo de actividades y las que se derivan de las mismas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se exigirán mecanismos de cobertura de riesgo que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

NOTA. El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así mismo a ampliar las garantías en los eventos de Adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XXIII. FORMA DE PAGO.

La Contraloría pagará al contratista el costo del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañada de la planilla de recibo y verificación de cada uno de los bienes y productos discriminando productos, cantidad, valor unitario y precio total y recibo a satisfacción.

XXIV. SEGUROS, DERECHOS E IMPUESTOS

La Contraloría Municipal de Bello, no aplica el cobro de Estampillas.

La contraloría Municipal de Bello, aplica la retención de industria y comercios acorde a la actividad económica. Retención en la fuente y retención del 15% sobre el valor de IVA

El costo de los seguros, permisos etc., que deba aportar el proponente seleccionado para la correcta ejecución del objeto contractual, correrá por cuenta de éste.

XXV. DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8, el contrato se genera con la ACEPTACIÓN DE OFERTA en los términos allí señalados.

REQUISITOS DE LEGALILZACIÒN Y EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II. Para dar inicio a la ejecución, se procederá a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.
En el momento de la aprobación del contrato, el contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.Esta documentación hará parte integral del contrato.
- El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, enla certificación del banco y en las

facturas que posteriormente se presenten.

- En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Entidad una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de la Entidad.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma ydel contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993)



DIEGO ALEJANDRO DÌAZ CADAVID
Subcontralor